

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 30

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-1161 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente quedará expuesto al público en el Departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 5 de febrero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2018/1161](#)